



CAPÍTULO SEXTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

(Artículo 31 de los Estatutos)

De la regulación de la concesión de los trofeos.

6.1. El Trofeo "BETHLEM" lo concede anualmente la Asociación de Belenistas de Pamplona a un socio de la misma por su labor para la consecución de los fines de la asociación.

El premio consiste en una figura de 14 cm. (pastor) de barro cocido sin pintar, del artesano José Luis Mayo. Esta figura va montada sobre una peana de madera de 10 cm. de alto por 6 cm. de lado y 6 cm. de fondo, y lleva una placa con la inscripción "TROFEO BETHLEM, NOMBRE DEL SOCIO, NAVIDAD AÑO". Además se le entregará un diploma, con la leyenda "La Asociación de Belenistas de Pamplona concede el trofeo Bethlem, año, a D. Nombre del socio, por su labor en pro de la Asociación."

El Trofeo se entregará al premiado o a su representante el Día del Socio (primer Domingo siguiente a la clausura de la Exposición de Cristo Rey).

6.2. El trofeo "FEDERACIÓN" lo concede la Federación Española de Belenistas (F.E.B.) a propuesta de la Asociación de Belenistas de Pamplona a cualquier persona tanto física como jurídica que se haya distinguido por la divulgación del Belén dentro de nuestra comunidad o por sus méritos en favorecer la labor de la Asociación de Belenistas de Pamplona o por su labor a nivel nacional.

La elección del premio corresponde a la F.E.B.

La Asociación de Belenistas de Pamplona hace una semblanza del ganador y la F.E.B. la publica en la revista del Congreso Nacional.

El Trofeo se entregará el día de la clausura del Congreso Nacional Belenista. Si el ganador del Trofeo no se desplaza al Congreso Nacional lo recogerá el socio que haya acudido en representación de la Asociación. En ese caso, la entrega al ganador se haría el día de la Inauguración de las Exposiciones de ese año (nueve de diciembre).

6.3. Ambos Trofeos podrán quedar desiertos

6.4. Ambos Trofeos se concederán por una única vez

6.5. Ningún candidato podrá obtener los dos trofeos el mismo año.

6.6. Los candidatos deberán ser propuestos por al menos dos miembros de la Junta Directiva o un número mínimo de diez socios.

La propuesta llevará el Nombre y Apellidos del Socio o la razón social del candidato propuesto. Así mismo, se presentará por escrito una semblanza del candidato.

Cuando la propuesta sea presentada por los socios, ésta se realizará en documento oficial facilitado por el Secretario y deberá llevar Nombre y Apellidos, Número de Socio y firma legible de aquellos socios que la presentan. Ninguno de los firmantes podrá ser el candidato.

Cuando la propuesta sea presentada por los miembros de la Junta Directiva deberá de hacerse en las mismas condiciones.

Las propuestas a candidatos se deberán entregar al Sr. Secretario, por escrito y antes del día 31 de Diciembre a las 24 horas.

6.7. La elección del Candidato se realizará en la primera Junta Directiva del año.

El Sr. Secretario leerá la semblanza de cada candidato.

Mediante votación secreta, se elegirá a un candidato, de aquellos que reúnan las condiciones.

En el caso de empate, se elegirá al candidato más antiguo en la Asociación. Si ninguno de los candidatos es socio se tendrá en cuenta el voto de calidad del Sr. Presidente.

Este candidato, mediante votación, deberá de ser ratificado por los votos de al menos la mitad mas uno de los presentes en dicha reunión de la Junta.

En el caso de que no fuera ratificado, el premio quedaría desierto.

6.8. La Junta Directiva remitirá a la primera Asamblea General Ordinaria del año, los nombres de los candidatos en ambos Trofeos para su ratificación o en su caso, acta de la reunión donde el Trofeo se declara desierto.